AÑO 1978.—NUMERO 143 MIERCOLES, 29 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2933

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2750/1978, de 24 de noviembre, por el que se establecen normas complementarias en relación con el voto por correo en el referéndum constiucional.

El artículo veintidós del Real Decreto dos mil ciento veinte/mil novecientos setenta y ocho, de veinticinco de agosto, establece en su número dos que el elector que elija la modalidad de voto por correo que allí se determina, remitirá a la Mesa correspondiente el sobre ajustado al modelo oficial, por correo certificado.

Dado que el conocimiento de determinados datos censales puede dar lugar a innecesarias molestias de comprobación de listas, que pueden ser suplidas por los propios Servicios de Correos al clasificar la correspondencia electoral, se considera necesario señalar los extremos que imprescindiblemente han de consignarse en el sobre de remisión de voto y aquellos otros que no son estrictamente necesarios.

De otro lado, la existencia en determinadas Secciones de varias Mesas electorales, en las que los electores se distribuyen por orden alfabético, hace conveniente, para facilitar el voto en estos casos, poder sustituir la identificación de la Mesa en el anverso del sobre de remisión por el remite del votante en el reverso.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la garantía sobre la identidad del votante viene dada por la necesidad de incluir en el sobre de remisión una fotocopia del carné de identidad, el hecho de que el envío se efectúe por correo certificado ha de entenderse únicamente en relación con el número ocho del artículo veintidós del citado Real Decreto, en el sentido de que todo elector tiene derecho a obtener el comprobante de haber votado, por lo que todo elector por correo puede, al igual que quienes voten personalmente, renunciar a este derecho, por lo cual no existe ningún inconveniente en eximir de la obligación de certificación de la documentación de voto por correo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. En el sobre de remisión de voto por correo que figura en el anexo al Real Decreto dos mil ciento veinte/mil novecientos setenta y ocho, de veinticinco de agosto, con el número RVC/cuatro, sólo es obligatorio el cumplimentar los siguientes datos:

a) Municipios en los que exista una única sección electoral. Unicamente el nombre del municipio y la provincia.

b) Municipios en los que exista más de una sección electoral. El número del distrito y de la sección electoral, el nombre del municipio y la provincia.

Dos. Para aquellas secciones que comprendan más de una Mesa Electoral ha de añadirse, a continuación del número de la sección, el de la Mesa correspondiente. Caso de desconocerse el número de la Mesa, el requisito de consignar dicho número puede sustituirse por el remite del votante, expresando éste su nombre y dos apellidos en el reverso del sobre de votación.

Artículo segundo.—Los Servicios de Correos procederán a la clasificación de los sobres de voto por correo por distritos y secciones electorales para su remisión a las Mesas en la forma prevista en el Real Decreto dos mil ciento veinte/mil novecientos setenta y ocho, de veinticinco de agosto. En el caso de secciones con más de una Mesa, la clasificación se efectuará además por orden alfabético de remitentes, caso de que no se consigne el número de la Mesa de la sección electoral, y se entregarán en cada Mesa los sobres correspondientes a los votantes en la misma, según la distribución alfabética que corresponda.

Artículo tercero.—Queda suprimida la exigencia de que el voto se efectúe por correo certificado, pudiendo realizarse por correo ordinario. El requisito del certificado únicamente se efectuará, a voluntad del elector, a los efectos de lo que dispone el número ocho del artículo doce del Real Decreto dos mil ciento veinte/mil novecientos setenta y ocho.

Artículo cuarto.—Las fotocopias de los documentos nacionales de identidad que acompañen al voto por correo se destruirán en el mismo acto y de igual forma que prevé para las papeletas el número siete del artículo sesenta y cuatro del Real Decreto-ley veinte/mil novecien-

tos setenta y siete, de dieciocho de marzo, sobre Normas Electorales.

Artículo quinto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", quedando derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo que en el mismo se establece.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Por acuerdo del Consejo de Regencia:

El Presidente,
ANTONIO HERNANDEZ GIL

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

(Del B. O. del E. núm. 282, de 25 de noviembre de 1978.)

2908

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, el expediente número 1 de suplementos de crédito en el presupuesto especial del Consorcio Ganadero de la Provincia de 1978, con cargo al superávit de liquidación de dicho presupuesto especial de 1977, queda por el presente expuesto al público, en la Intervención de Fondos de la Diputación, por espacio de quince días, a los efectos de cuantas reclamaciones puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691-3.º de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 22 de noviembre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

2909

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1978, con cargo al superávit de liquidación de 1977 y mediante transferencias de otras partidas cuyas dotaciones se estiman reducibles, queda por el presente expuesto al público, en la Intervención de esta Diputación, por espacio de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691-3.º de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 22 de noviembre de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

2899

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Otones de Benjumea se encuentra expuesta relación de valor unitario de tierra, propuesto por el Servicio de Catastro de Rústica, para su examen por el público y Junta Pericial, por el plazo de quince días.

Segovia, 20 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe provincial, José María Leal Montes.

28

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULAS DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 330 de 1978, seguidos ante es Magistratura de Trabajo a instancia de Abilio Díez Rin cón y Félix Martín Esteban, con domicilio en El Espin (Segovia), contra la empresa Obratecsa, S. A., sobre s larios, se ha dictado, en fecha 19 de agosto de 197 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal s guiente:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada p don Abilio Díez Rincón y don Félix Martín Esteban co tra "Obratecsa, S. A.", y "Agrupación Inmobiliaria Lito S. A.", debo condenar y condeno a la empresa "Obr tecsa, S. A.", y solidariamente a la entidad "Agrupació Inmobiliaria Litos, S. A.", a que abonen a don Abil Díez Rincón la cantidad de ciento treinta mil cien veintiocho pesetas (130.128 pesetas), y a don Félix Ma tín Esteban la suma de ciento treinta y tres mil seiscie tas ochenta y siete pesetas (133.687 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la adve tencia de que contra la misma pueden interponer recu so de suplicación para ante el Tribunal Central de Tr bajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo d cinco días y forma que determina el vigente texto d procedimiento laboral."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Ob tecsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la prese te, en Segovia, a veinte de noviembre de mil novecient setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

284

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

Concurso-subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, anuncia concurso-subasta para la contratación de obr en esta localidad, conforme los proyectos técnicos apr bados y pliegos de condiciones económico-administra vas que le servirán de base y a los datos que a continu ción se expresan:

Objeto.—La adjudicación de las obras de paviment ción de varias calles en la localidad, segunda etapa.

Tipo de licitación.—Servirá de tipo de licitación, a l baja, la cantidad de ciento sesenta mil pesetas (160.00

Garantías.—La provisional, de tres mil doscientas p setas; la definitiva, del 4 por 100 del tipo de adjudicació

Plicas.—Ajustadas al modelo de proposición y deb damente reintegradas con póliza de 10 pesetas y 25 de l MUNPAL, que se presentarán en Secretaría durante plazo de veinte días, contados desde el siguiente háb al de la publicación de este anuncio en el B. O. de l provincia, hasta las trece horas del día anterior en que deba tener lugar su apertura.

Documentación. — En sobre aparte habrá de presen tarse la siguiente documentación:

a) Resguardo de haber constituido en esta Deposi taría el depósito provisional, en efectivo.

b) Documento nacional de identiad del licitador.

c) Declaración jurada según los artículos 4.º y 5. del Reglamento de Contrataciones Municipales.

d) Carné de empresa con responsabilidad.

e) Recibo corriente de licencia fiscal como empresa y de seguros sociales.

f) Los que presentaren plicas en nombre de tercero, poder debidamente bastanteado por Letrado de esta provincia.

Apertura de plicas.—A las trece horas del siguiente hábil transcurrido el plazo de presentación, cuya Mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, acompañado del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, haciéndose adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa, tanto económica como solvencia personal.

Si por cualquier circunstancia quedase desierto o fuera anulado este primer concurso-subasta, a los diez días siguientes hábiles tendrá lugar un segundo, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación.

Existe crédito suficiente al respecto.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo del concurso e incluida la inserción de anuncios.

Las plicas habrán de ajustarse al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., teléfono número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., de los pliegos de condiciones que le sirven de base, que acepta sin reserva alguna, se compromete a llevar a cabo las obras de que el mismo se refiere y su realización por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Arevalillo de Cega, 16 de noviembre de 1978. — El Alcalde.

2862

Ayuntamiento de Prádena

Este Ayuntamiento ha de contratar directamente las obras que después se describirán, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978.

Obras que se citan

Pavimentaciones en Prádena: Presupuesto, 3.455.000 pesetas.

Alumbrado público en Castroserna de Arriba: Pesetas 444.707.

Aquellos contratista a quienes interese pueden presentar propuestas en conunto o por separado para cada obra, prefiriendo sean por escrito, en Secretaría municipal, en plazo de diez días hábiles, a partir de que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia.

El pliego de condiciones y proyecto quedan expuestos en dicha Secretaría, durante igual plazo.

Prádena, a 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Martín.

2850

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Subasta de obras

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subastas de las obras de construcción de una nave almacén municipal, anunciadas por edicto publicado en el B. O. de la provincia número 123, de 13 de octubre próximo pasado, por acuerdo de la Corporación que presido, el día 6 de diciembre próximo, a las trece horas, se celebrará tercera subasta para la ejecución de las obras mencionadas, con arreglo al proyecto técnico confeccionado por el señor Arquitecto don Juan B. Huerta Galdeano, y pliegos de condiciones económico-administrativas que obran en el expediente de su razón, bajo el tipo de tasación de trescientas setenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesetas (372.152).

Los que deseen tomar parte en dicha subasta presentarán sus plicas, extendidas con arreglo al modelo que se inseta en referidos pliegos de condiciones (cuyo ejemplar se facilitará gratuitamente a quien lo desee), reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, más una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 15 pesetas, en Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día 5 de diciembre próximo, acompañadas de: Documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carta de pago acreditativa de haberse constituido en depósito la fianza provisional, que se cifra en la cantidad de 12.000 pesetas. La definitiva será el 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta.

El plazo de ejecución de las obras será el de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Existe crédito en presupuesto para el pago de la obra.

Caso de declararse desierta esta tercera subasta se celebrará una cuarta, el día 20 de diciembre, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Otero de Herreros, 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Rufino Sanz García.

2848

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública de maderas del monte número 175 del Catálogo, denominado "Dehesa del Morcillo", bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento: Ordinario.

Número de pinos: 191.

Especie: P. pinaster.

Volumen de madera: 160 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 12 por 100.

Metro cúbico de fuste, con corteza: 2.200 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 352.000 pesetas.

Fianza provisional: 2 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Presentación de pliegos: Los días laborables, de las diez a las trece horas, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los veinte hábiles siguientes.

Apertura de plicas: A las catorce horas del último día de presentación de pliegos.

Si queda desierta esta subasta se celebrará otra, a los cinco días hábiles, bajo la misma tasación y condiciones.

Aldealengua de Pedraza, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Félix Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2832

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde.

2868

BECERRIL

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, de abastecimiento de agua a domicilio a esta localidad, por un importe de novecientas cincuenta mil pesetas, se expone al público, durante quince días, en Secretaría municipal, juntamente con el pliego de condiciones económico - administrativas de dichas obras, a efectos de oír reclamaciones.

Becerril, a 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Porfirio Izquierdo Martín.

2869

EL NEGREDO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, de reparación del abastecimiento de agua a esta localidad, por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas, se expone al público, durante quince días, en Secretaría municipal, juntamente con el pliego de condiciones económico-administrativas, a efectos de oír reclamaciones.

El Negredo, a 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Francisco Santamaría Izquierdo.

2865

CABAÑAS DE POLENDOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de las obras del nuevo alumbrado público en esta localidad, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabañas de Polendos, 20 de noviembre de 1968.—El Alcalde-Presidente.

2851

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

2852

GOMEZSERRACIN

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gomezserracín, a 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde.

2839

PINARNEGRILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarnegrillo, 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

2859

FUENTEPELAYO

ANUNCIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

2863

Aprobada por este Ayuntamiento la lista cobratoria del canon sobre fincas rústicas de propiedad particular, formada para el actual ejercicio de 1978, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

2853

NAVARES DE AYUSO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navares de Ayuso, a 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Pedro Alonso García.

2856

ALDEALCORVO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealcorvo, a 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Marcelino Gilarranz.

2861

REMONDO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Remondo, a 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Paulino González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8